



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 0558

“Por medio de la cual se modifican y derogan algunos artículos de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena mediante Acuerdo No. 034 de 2001, con el objeto de mejorar los niveles de eficiencia, celeridad y descentralización delegó en el señor Rector, la organización administrativa y financiera de la misma en centro de costos. Igualmente lo facultó para delegar la ordenación del gasto de los mencionados centros en los funcionarios del nivel directivo y ejecutivo de la institución que él determine.

Que mediante Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002, la Rectoría de la Universidad del Magdalena, creó Diecinueve (19) centros de costos y delegó la ordenación del gasto en materia contractual en funcionarios del nivel directivo y ejecutivo con cargo a los recursos propios que genere cada centro, los cuales tienen competencia para celebrar contratos hasta por cuantía igual a cuarenta y dos (42) salarios mínimos legales mensuales vigentes, exceptuando de por sí aquellas que comprenden la contratación de servicios personales y/o profesionales a cualquier título.

Que transcurrido un periodo superior a los Diecinueve (19) meses de haberse expedido la precitada resolución, esta, no ha tenido los alcances esperados en concordancia con principios que regentan la administración pública, como son entre otros: Celeridad, Oportunidad, Economía, Eficiencia y Racionalización que se deben aplicar a los procesos y procedimientos para la debida contratación. Así mismo, se observan aún dificultades para implementar una acertada dinámica en la oportuna ejecución presupuestal de las diversas actividades necesarias para el desarrollo y ejecución normal de los contratos y convenios Inter-administrativos de cooperación suscritos con diferentes instituciones del orden Nacional, Regional, Departamental y local encaminadas a fortalecer proyectos académicos, de docencia, investigación y extensión en diversas áreas del conocimiento.



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 0558

Hoja No.2

“Por medio de la cual se modifican y derogan algunos artículos de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002”

Que dentro de los planes de gestión estratégica a mediano y largo plazo de la institución, se encuentran la expansión de convenios y proyectos con entidades y organismos de carácter internacional.

Que igualmente, los trámite de contratación en la modalidad de prestación de servicios personales y/o profesionales a cualquier título para los distintos centros de costos en la cuantía de que trata e Artículo 3 de la resolución en comento, se concentran y represan en la actualidad en el despacho de la rectoría, causando, en la practica, serios inconvenientes para su normal desenvolvimiento y ejecución debido a los múltiples compromisos y ocupaciones del titular de la misma, lo que implica retrasos y dificultades para alcanzar los objetivos y metas propuestos en el plan de acción de cada área o dependencia.

Que la Universidad del Magdalena como parte de los procesos de extensión de su función académica e investigativa, demanda, ofrece y vende servicios y productos a personas jurídicas y naturales, especialmente a través de sus respectivos Institutos y Centro de Idiomas, lo que necesariamente conduce a la realización de procedimientos y procesos contractuales por parte de los funcionarios responsables de cada uno de ellos, los cuales encuentran serias limitaciones e inconvenientes con la forma en que se viene desarrollando en la actualidad los trámites contractuales en la institución.

Que mediante Acuerdo Superior No. 034 de Diciembre 19 de 2003, se modificó el estatuto general, la estructura orgánica y la planta de personal de la Universidad, y se aprobó en reemplazo de la Vicerrectoría Académica, la creación de las Vicerrectorías de Docencia, de Investigación y Extensión como unidades académico- administrativas especializadas adscritas al despacho del señor Rector para desconcentrar y asumir en sus respectivas áreas, las funciones de la Vicerrectoría Académica.

Que en el citado Acuerdo Superior, se facultó al señor Rector para incorporar a la planta de personal los cargos requeridos para la operación eficiente de cada Vicerrectoría. Igualmente, para reglamentar el funcionamiento de las mismas.

Qui

JWJ



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 0558

Hoja No.3

“Por medio de la cual se modifican y derogan algunos artículos de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002”

Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario reorientar, reajustar y reagrupar la actual composición y estructura de los centros de costos de la Universidad del Magdalena, estipulada en la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquense como efectivamente se hace, los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002, los cuales quedarán así:

Artículo Primero: Confórmense los centros de costos en la Universidad del Magdalena y establézcanse los responsables de cada uno de ellos de la siguiente manera:

1. Centro de Costos 01. Administración Central

Ordenador del Gasto : Rector, Vicerrector Administrativo y Financiero y Vicerrector de docencia.

Dependencias y áreas que lo conforman: Rectoría, Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo y Correspondencia, área de Nuevas Tecnologías y Bienestar Universitario; **Despacho de Vicerrectoría Administrativa y Financiera**, División de Recursos Humanos y Laborales, Secciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Pagaduría, áreas de Almacén, Servicios Generales, Cartera y Estampilla Pro-Unimag y Rentas Compensadas, las cuales incluyen todos los recursos de cofinanciación para apoyo de los proyectos vigentes, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser asumidos directamente por la Vicerrectoría de Investigación; **Vicerrectoría de Docencia**, la cual incluye los cargos y las dependencias que se creen al igual que las que se incorporen en virtud del Acuerdo Superior No. 034 de 2003, División de Admisiones Registro y Control Académico, División de Biblioteca, División de

De

J. M.



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 0558

Hoja No.4

“Por medio de la cual se modifican y derogan algunos artículos de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002”

Recursos Educativos, **Facultad de Ciencias de la Educación** en la cual se incluyen las respectivas Decanaturas y programas que la conforman, **Facultad de Ingeniería** en la cual se incluyen las Decanaturas y programas que la conforman, **Facultad de Ingeniería de Recursos Naturales** en el cual se incluye el Centro de Servicios Agropecuarios, Pesqueros y Forestales, **Facultad de Ciencias Básicas**, en la cual se incluyen las respectivas decanaturas y programas que la conforman, **Facultad de Humanidades**, en la cual se incluyen las respectivas decanaturas y programas que la conforman, **Facultad de Ciencias de la Salud**, en la cual se incluyen las respectivas decanaturas y programas que la conforman La **Facultad de Estudios Generales** en la cual se incluye la respectiva decanatura, y el Ciclo Básico de Formación General; **Vicerrectoría de Investigación**, la cual incluye los cargos y las dependencias que se creen al igual que las que se incorporen en virtud del Acuerdo Superior No. 034 de 2003 y **Vicerrectoría de Extensión**, la cual incluye los cargos y las dependencias que se creen al igual que las que se incorporen en virtud del Acuerdo Superior No. 034 de 2003.

2. Centro de Costos 02. Centro de Idiomas

Ordenador del Gasto: Vicerrector de Docencia

Dependencias y áreas que lo conforman: Despacho del Director y comprende los cursos en lengua extranjera que se desarrollan para estudiantes, profesores, empleados de la Universidad del Magdalena y comunidad en general.

3. Centro de Costos 03. Instituto de Investigaciones Tropicales (INTROPIC)

Ordenador del Gasto: Vicerrector de Investigación y director del INTROPIC

Dependencias y áreas que lo conforman: Despacho del Director, herbario comprende sólo los convenios de investigación vigentes y que se suscriban a futuro con los diferentes organismos y entidades cofinancadoras.

4. Centro de Costos 04. Instituto de Postgrados

Ordenador del Gasto: Director del Instituto

Dependencias y áreas que lo conforman: Despacho del Director, y comprende las especializaciones, maestrías, doctorados y los cursos de educación continuada que se desarrollen a través del mismo.

5. Centro de Costos 05. Instituto de Educación Abierta y a Distancia (IDEA)

Ordenador del Gasto: Director del Instituto

Dependencias y áreas que lo conforman: Despacho del Director, y los Centros Zonales de: Santa Marta, Valledupar, Plato, Aguachica, El Banco, Ariguaní, San Juan del Cesar, Guamal, Santa Ana, Mompo, San Sebastián,



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 0558

Hoja No.5

“Por medio de la cual se modifican y derogan algunos artículos de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002”

San Juan Nepomuceno, Chibolo y demás centros zonales de la institución que se constituyan a futuro.

Parágrafo Primero: La Vicerrectoria de Docencia adscrita al Centro de Costo 01, tendrá delegación directa del gasto en los siguientes casos: Prácticas Académicas, selección docente y estudiantes, exámenes de admisión, cursos nivelatorios, contratación de Catedráticos, Monitores y sobre los recursos generados por la venta de servicio en las facultades que se incorporen a ella y en general de aquellas actividades que se encuentren acordes con su misión y objetivo contempladas en el Acuerdo No. 034 de 2003

Parágrafo Segundo : La Vicerrectoria de Extensión adscrita al Centro de Costo 01, tendrá delegación directa del gasto sobre aquellas actividades que se encuentren acordes con su misión y objetivo contempladas en el Acuerdo No. 034 de 2003.

Parágrafo Transitorio: El director del Intropic adscrito al Centro de Costo 03, solo estará facultado para adelantar y tramitar el procedimiento de la contratación en los casos de proyectos y convenios especiales hasta tanto entre en funcionamiento la Vicerrectoria de Investigaciones, la cual asumirá la responsabilidad del proceso de contratación asignado al Intropic y en general de aquellas actividades que se encuentren acordes con su misión y objetivo contempladas en el Acuerdo No. 034 de 2003, siempre y cuando se haga con cargo a recursos propios del INTROPIC. En los demás casos, este proceso será del resorte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Artículo Segundo: Deléguese la competencia para celebrar contratos hasta por una cuantía igual a Cuarenta y Dos (42) Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes a los Vicerrectores de docencia, investigación, extensión y administrativo y financiero, y a los directores de los centros de costos 3, 4 y 5 incluyendo aquellos que comprenden la contratación de servicios personales y/o profesionales a cualquier título, con las salvedades y precisiones enunciadas en el artículo primero de la presente resolución.

Parágrafo Primero: Los directores de los centros 04 y 05, se les delega la ordenación del gasto para celebrar contratos hasta por la cuantía señalada en el presente artículo, con cargo a los recursos propios que genere cada instituto y de convenios y proyectos especiales que sean de su competencia.

De

f/l



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 0558

Hoja No.6

“Por medio de la cual se modifican y derogan algunos artículos de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002”

Parágrafo Segundo: Esta delegación implica que el delegatario asume plena responsabilidad sobre los actos sometidos a su competencia y responderá por ellos conforme las disposiciones legales y cuando sus acciones u omisiones causen perjuicios a la institución.

Parágrafo Tercero: La presente delegación no aplicará en ningún caso para los Centros de Costos 02, 03, 04 y 05 cuando se trate de comprometer recursos provenientes de las Transferencias de la Nación, Estampilla, Devolución de IVA, matrículas de la modalidad presencial o por endeudamiento de la institución.

Artículo Tercero: Los procesos contractuales de que trata la presente Resolución, se regirán por los procedimientos presupuestales, contables y de tesorería establecidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el Estatuto Presupuestal de la Universidad y del Estatuto de Contratación de la Universidad del Magdalena.

Artículo Cuarto: El Director del IDEA, el Director del Instituto de Postgrados y el Director del Centro de Idiomas deberán presentar un informe que contenga el cuadro general de ingresos y egresos presupuestados con el fin de elaborar el Presupuesto General de la Universidad para futuras vigencias.

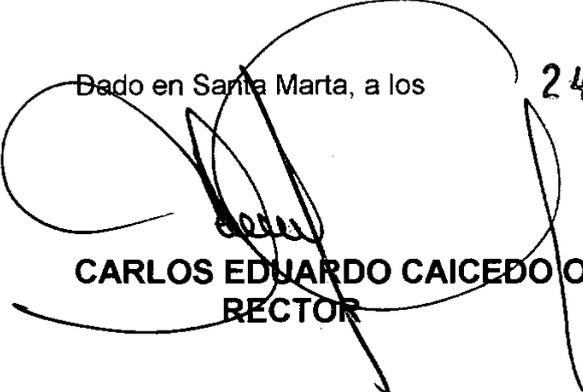
ARTICULO SEGUNDO: Deróguense los artículos Quinto y Sexto de la Resolución No. 0148 de Abril 19 de 2002.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

24 NOV. 2003


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
RECTOR